



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CMHDF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR MAYOR, DR. DAVID MANUEL VEGA VERA, AUXILIADO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO DE LA MISMA CONTADURÍA, LIC. JOSÉ MANUEL ROMÁN ALFARO; Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

- I. Con fecha treinta de enero de dos mil trece, "LA CMHDF" y "EL INFODF" suscribieron un Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo "CONVENIO GENERAL", en el cual se establecieron las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de impulsar acciones conjuntas encaminadas al fomento y promoción de la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales; a través de la conformación de un programa de acción, estándares, principios, capacidades técnicas, actividades de capacitación focalizada a la investigación y asesoría en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales; así como difusión, evaluación y fiscalización para transparentar la función pública y el manejo de recursos públicos en el Distrito Federal en favor de una rendición de cuentas efectiva.
- II. Que en la cláusula TERCERA del "CONVENIO GENERAL" se estableció que "LAS PARTES" realizarían, entre otros, cursos, jornadas, talleres, y mesas de trabajo, con la finalidad de promover la difusión, sensibilización y respeto a la transparencia, acceso a la información pública, o rendición de cuentas, protección de datos personales y manejo de recursos públicos de modo eficiente y eficaz.



# DECLARACIONES

- a) Declara el "INFODF" a través de su representante que: El 28 de octubre de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el "INFODF";
- b) El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el 3 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;







- c) El 29 de agosto de 2011, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, lo que derivó en el cambio de denominación del "INFODF" como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
- d) De conformidad con los artículos 63, párrafo primero, y 66, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, el "INFODF" es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, integrado por cinco representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos;
- e) El Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, en su carácter de Comisionado Presidente y Representante Legal, cuenta con facultades para representar al "INFODF" en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 3 de diciembre de 2012;
- f) El Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Presidente del "INFODF", en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, celebrada el 29 de marzo de 2012, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril del mismo año;
- g) Entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal están los siguientes:
  - Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
  - Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;
  - III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
  - IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
  - Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos;
  - VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
  - VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y
  - VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.









- h) En la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del "INFODF" del 11 de septiembre de 2013, celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 12, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pieno del Instituto aprobó mediante Acuerdo 1114/SO/11-09/2013 la suscripción del presente Convenio con "LA CMHDF";
- i) Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IAI060330V45, y
- j) Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle la Morena, número 865, Local 1, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez. Código Postal 03020, en México, Distrito Federal.

## II. DECLARA "LA CMHALDF":

- II.1.- Que es la entidad de fiscalización del Distrito Federal, a través de la cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto públicos del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación, y que en el desempeño de sus funciones tiene el carácter de autoridad administrativa, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3o., de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 8 de febrero de 1999 y sus últimas reformas publicadas el 18 de mayo de 2012; así como el 1o. de su Reglamento Interior, publicada su última reforma en el referido medio el 9 de agosto de 2012.
- II.2.- Que el Contador Mayor de "LA CMHALDF" de conformidad con los artículos 14, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del (Distrito Federal; 1o. y 6o., fracciones I; III y XXVII, de su Reglamento Interior, tiene la representación de la Contaduría ante toda clase de autoridades, entidades y personas físicas; y cuenta con facultades para administrar, ejercer y disponer del presupuesto anual de la "CMHALDF", así como para celebrar acuerdos, convenios o cualquier otro instrumento legal para celebrar y participar en foros para difundir y fortalecer la Fiscalización en México.
- II.3.- Que el Contador Mayor de "LA CMHALDF", Doctor David Manuel Vega Vera en su carácter de representante legal, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1o. y 6o., fracciones I, III y XXVII, de su Reglamento Interior.
- II.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CMH-990208DX1.
- II.5.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Avenida 20 de noviembre, número 700, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, Código Postal 16050, en la Ciudad de México, Distrito Federal.







- II.6.- Que "LA CMHALDF" de acuerdo con el artículo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente, cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, la cual aplicará en la partida presupuestal correspondiente. Por lo que no requiere de ninguna otra autorización o permiso de ningún organismo, autoridad o dependencia relacionada con "LA CMHALDF", para el libre ejercicio de su presupuesto.
- II.7.- Que "LA CMHALDF" tiene conocimiento que "EL INFODF", entre otras instituciones públicas, están organizando la 5ª. Feria de la Transparencia, que tendrá verificativo en el Zócalo capitalino el día 4 de octubre de 2013 y es su voluntad participar.
- II.8.- Que "EL INFODF" le ha solicitado apoyo para el financiamiento de recursos económicos para sufragar gastos que se requieran en la celebración de la 5ª. Feria de Transparencia referida en la declaración que antecede, hasta por un monto de \$41,920.00 (Cuarenta y un mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- II.9.- Que para efectos de la supervisión y seguimiento de las acciones que deriven del presente Convenio Específico de Colaboración, el Doctor David Manuel Vega Vera, Contador Mayor, de "LA CMHALDF", ha designado al Director General de Administración y Sistemas, C.P. Felipe de Jesús Alba Martínez, dentro del ámbito de competencia que le confiere el Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

# CLÁUSULAS:

## PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio es establecer las bases de apoyo y colaboración entre "LAS PARTES", para que funjan como coorganizadores de la 5ª Feria de la Transparencia, en lo sucesivo "LA FERIA", la cual tendrá verificativo el 4 de octubre de 2013, en la explanada del Zócalo capitalino.

#### SEGUNDA .- COMPROMISOS.

I. "LA CMHDF" se compromete a:

UNICO: Aportar a "EL INFODF" la cantidad total de \$ 41,920.00 (cuarenta y un mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para la organización y desarrollo de "LA FERIA".

La aportación se cubrirá en moneda nacional, a través de transferencia electrónica, previa solicitud por escrito de "EL INFODF", misma que se realizará en la cuenta bancaria número con CLABE interbancaria con CLABE interbancaria del banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A., y que se realizará una vez que exhiba el recibo de pago correspondiente emitido por "EL INFODF".

## II. "EL INFODF" se compromete a:

- 1) Desarrollar las actividades de organización y ejecución de "LA FERIA"; y,
- Otorgar a "LA CMHDF" el recibo que ampare la aportación que ésta realice, la cual se encuentra referida en el apartado I, numeral Único de la presente cláusula.







## TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS.

"LAS PARTES" convienen que para la debida ejecución de este convenio y el adecuado desarrollo de la actividad a que el mismo se refiere, sean designados como responsables operativos los funcionarios que a continuación se precisan:

Por "LA CMHDF" al C.P. Felipe de Jesús Alba Martínez, Director General de Administración y Sistemas.

Por "EL INFODF", al licenciado Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo, Secretario Ejecutivo.

Las atribuciones de los responsables operativos serán:

- a) Determinar y aprobar oportunamente las acciones o actividades factibles de ejecución para el cumplimiento del objeto de este instrumento;
- b) Coordinar la ejecución del objeto del presente convenio; y,
- c) Las demás que al respecto acuerden.

Para efecto de lo anterior, los responsables operativos deberán celebrar reuniones de trabajo, estableciendo los mecanismos de comunicación e interacción y demás acciones a emprender para cumplir con este convenio.

#### CUARTA.- COMUNICACIONES.

"LAS PARTES" se comprometen a que las comunicaciones relativas a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del "CONVENIO GENERAL" y, excepcionalmente, vía electrónica, quedando obligada la parte que así lo haga, a remitir con posterioridad el original del comunicado de que se trate con firma autógrafa.

#### QUINTA .- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia que inicia a partir de su suscripción y hasta el día en que tenga verificativo "LA FERIA".

## SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan tenerse como reconocidos recíprocamente los derechos de autor y propiedad intelectual que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

## SÉPTIMA.- INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO.

"LAS PARTES" convienen mantener reserva respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

#### OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que una vez superados estos eventos y previo acuerdo de "LAS PARTES" se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

X

Página 5 de 7





### NOVENA .- RELACIÓN LABORAL.

El personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado, exclusivamente, con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad al respecto, y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

### DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física o moral o entidad alguna, salvo consentimiento previo escrito formulado a la otra. Cualquier cesión o traslado de obligaciones realizado en contravención a lo anterior será causa de terminación inmediata del presente convenio.

### DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra que realice su representante legal, notificándola con cinco días hábiles de anticipación y, en tal caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

## DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre y cuando conste por escrito, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, y sea notificado a la contraparte al menos con dos días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

## DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y, por ende, "LAS PARTES" convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los responsables operativos, lo cual deberá formalizarse por escrito por los representantes legales. Las decisiones que al respecto adopten deberán hacerlas por escrito, anexando dichas constancias, al presente instrumento jurídico como parte integral del mismo.

Enterados los que intervienen de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado al calce y al margen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil trece.









POR "EL INFODF"

MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

POR "LA CMHDF"

DR CAVID MANUEL VEGA VERA
CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL

POR "EL INFODF"

LIC. CARLOS PORFIRIO MENDIOLA
JARAMILLO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL C.P. FELIPE DE ESÚS ALBA MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA

POR "LA CMHD

LEGISLATIVA DEN DESARITO FEDERAL

SERVICIOS LEGALES

REGISTRO NÍM

TITULAR: Lic. Folio Chiacoya C

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DOCUMENTO QUE CONSTA DE SIETE FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.